

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos, sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, de fecha 23 de mayo del 2002.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobiernos de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos, sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, de fecha 23 de mayo del 2002. Dicho Acuerdo procura: Intensificar la cooperación económica para el beneficio mutuo de ambas partes contratantes; crear y mantener las condiciones favorables para las inversiones de capital hechas por inversionistas de una parte contratante en el territorio de la otra parte; y estimular las iniciativas comerciales y aumentar el bienestar de ambas partes contratantes; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,

Res. que aprueba el Acuerdo entre el Gobiernos de República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos, sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, de fecha 23 de mayo del 2002.

Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

smm